



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado
D. Rafael Naval Jurado
D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán
D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 21 de diciembre de 2017 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la ST recaída en Recurso 539/2016. La recurrente mantiene que con la convocatoria de 8 de enero de 2008, para cubrir plazas como personal laboral interino, se había creado una bolsa de trabajo para llamamientos posteriores. Que en virtud de la misma el Ayuntamiento ha ido efectuando llamamientos, pero que ello no se ha producido en ASE JARDINERÍA, por lo que se produce discriminación del art. 14 de la CE. La ST determina que no se ha modificado el criterio de selección para perjudicar a la recurrente sino que indistintamente se han utilizado distintos sistemas para el nombramiento de personal temporal por lo que no es posible apreciar la discriminación denunciada.

2.2.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar al Club Colombófilo GADES por su trayectoria deportiva en el ejercicio 2017, y a nivel particular al Presidente del Club, D. Francisco Reyes Vázquez, por proclamarse campeón nacional en Seguridad Colombofilia, a D. Joaquín Mellado Moreno, 8º en Palomas de Fondo, a D. José Antonio Rodríguez Castro e hija, "Tándem Patarritas", por su 5º posición en Palomas de Velocidad y a D. Francisco Sánchez Mochón, 5º en Prestigio Nac. de Fondo de Tres años Peninsular. Por lo que acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que dé cumplida respuesta.

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución de la Junta de Andalucía, complementaria de la Delegación Territorial de Economías, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la concesión de subvenciones en materia de Comercio, destinada a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y a la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (MOD. ASC-CCA-2017). La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Patrimonio y Contratación para que inicie los trámites de licitación del mismo.

2.4.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Junta de Andalucía con fecha de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona 27 de diciembre de 2017 y número de registro 15.345, por el que se remite orden de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento en relación con los municipios turísticos de Andalucía, ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ SAN MIGUEL Nº 4. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: **9.834/17**
- Fecha liquidación: **07/08/2017**
- Nombre: **CARMEN ROMERO RUJER**
- DNI/CIF: **75.324.467-L**
- Domicilio: **AVDA. DE SANLÚCAR DE BDA. Nº 24 – 1 – 2 – E/E**
- Lugar de las edificaciones: **CALLE SAN MIGUEL Nº 4**
- Descripción de la edificación: **EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 3 VIVIENDAS**
- Ref. Catastral: **9492302QA2699C0001RF**
- Finca Registral: **8.314**
- Coordenadas UTM: **x – 729,329540 y – 4,069,002**



Resultando que se ha emitido:

Informe técnico favorable de fecha 4 de diciembre de 2017.

Informe jurídico favorable de fecha 21 de diciembre de 2017.

El certificado técnico adjuntado con la solicitud, y el informe técnico municipal señalan que para la declaración de AFO de la edificación de referencia, no es necesaria la realización de obras.

Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D^a. **CARMEN ROMERO RUJER**, para la edificación destinada a **EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 3 VIVIENDAS** en **CALLE SAN MIGUEL N° 4.**"

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente relación de facturas remitidas por intervención y declararlas de abono:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2017/2032	FCC AQUALIA SA	22/08/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	6.702,73
2017/2470	FCC AQUALIA SA	26/10/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	2.359,63

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS.

U 5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBEN LAS SUBVENCIONES A DIFERENTES CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2017. (D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes del siguiente tenor literal, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, incorporando el informe de la Sra. Secretaria nº 5/2017 relativo a la Concesión directa de premios, becas y/o subvenciones de carácter dineraria a personas físicas o jurídicas:

"Ante la Solicitud de Subvención por el desarrollo de sus Actividades de los Clubes Deportivos Locales: Chipiona Club de Fútbol, Club Atletismo Chipiona,



Club Deportivo Chipiona Fútbol Sala, Club Baloncesto Chipiona, Club de Tenis Chipiona, Club Atletismo Correplayas, Club Náutico Chipiona, CAND Chipiona, Club Colombófilo Gades y Club Ajedrez El Castillo, a la Delegación Municipal de Deportes, y visto el Informe Técnico determinando que dado el carácter altruista de estos Clubes Deportivos y la labor socio-educativa que realizan con los niños y jóvenes de nuestra localidad reúnen los requisitos contemplados en el artículo 8, punto 3 c, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en cuanto a interés público y social de la labor desempeñada, por lo que se puede otorgar subvención por el procedimiento de concesión directa,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que apruebe la concesión de Subvenciones por el ejercicio de las Actividades de los Clubes Deportivos Locales durante el año 2017 según el siguiente desglose:

CLUB DEPORTIVO	C.I.F.	SUBVENCIÓN
Club Ajedrez El Castillo	G-11.477.031	1.309,00€
Club Atletismo Chipiona	G-11.066.875	8.600,00 €
Club Baloncesto Chipiona	G-11.496.924	7.538,05 €
Chipiona Club de Fútbol	G-11.085.131	12.180,27 €
Club Deportivo Chipiona Fútbol Sala	G-72.102.437	3.843,00 €
Club de Tenis Chipiona	G-11.327.376	1.133,80 €
Club Atletismo Correplayas	G-11.454.170	862,61 €
CAND Chipiona	G-11.810.918	2.397,83€
Club Náutico Chipiona	V-72.101.645	1.258,85 €
Club colombófilo gades	G11.549.599	800,00 €
TOTAL		39.923,41 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

